

ACTA

**SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION,
PARA PROPUESTA DE ADJUDICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO.**

1) Datos de la sesión

- Fecha de celebración: **2 de junio de 2016.**
- Hora: **12:18.**
- Lugar: **Sala de Comisiones.**
- Objeto del contrato: **MATERIAL DIVERSO DE PINTURA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA DURANTE EL AÑO 2016**, por un importe de 33.057,86 euros en concepto de 21% de I. V. A., lo que hace un total ascendente a 40.000,00 euros, según el desglose siguiente:

Concepto	Base (€)	21% I.V.A.	Total (€)
LOTE Nº 1: Suministros para Marbella, Nueva Andalucía y Las Chapas	23.140,50	4.859,51	28.000,01
LOTE Nº 2: Suministros para San Pedro Alcántara	9.917,36	2.082,65	12.000,01

- Procedimiento y forma de adjudicación: **abierto y trámite ordinario.**
- Medios y fecha de publicidad oficial: **B. O. E. el 12 de marzo de 2016 y perfil de contratante el 15 de marzo de 2016.**

2) Miembros de la Mesa

Presidente:	Ana Rejón Gieb, Jefa del Servicio de Asuntos Judiciales
Vocales:	José Calvillo Berlanga, Intervención Municipal Fernando Giménez Fabre, en sustitución del titular de la Asesoría Jurídica

3) Asistentes

Javier Mérida Prieto con D. N. I. número 27342713-Z, en nombre del Grupo Municipal Partido Popular
Elena María y M ^a Nieves López López con D. N. I. números 27339346-M y 27342185-S respectivamente, en nombre de la empresa PEDRO LÓPEZ MARTOS, S. L.
Ana Serrano Reifs y Antonio Moreno Espinosa con D. N. I. números 27389344-R y 31822584-Z respectivamente, en nombre de la empresa A. C. F. PINTURAS ANDALUCIA, S. A.

4) Contenido y resultado de la sesión

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto la elaboración de la propuesta de adjudicación del contrato.

Se procede a la lectura del Informe de Valoración emitido, a requerimiento de la Mesa, por los Servicios Técnicos de la Delegación de Obras e Infraestructuras con fecha 27 de mayo de 2016, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN

- Í N D I C E -

1. **OBJETO.**
2. **VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS.**
3. **VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
4. **CONCLUSIÓN.**

1. OBJETO.

El objeto del presente Informe Técnico, a petición de la Secretaria de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, es realizar la valoración sobre las propuestas presentadas, indicando cuál es la más conveniente y ventajosa a los intereses Municipales, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y criterios de valoración del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares de la licitación del concurso público de título:

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DIVERSO DE INTURA DURANTE EL EJERCICIO 2016 PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Lote Nº1:

Concepto	Base	21% I.V.A.	Total
Suministros para Marbella, Nueva Andalucía y Las Chapas	23.140,50 €	4.859,51 €	28.000,01 €

Lote Nº2:

Concepto	Base	21% I.V.A.	Total
Suministros para San Pedro Alcántara	9.917,36 €	2.082,65 €	12.000,01 €

2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Según lo especificado en la mencionada documentación, así como en la legislación vigente, la valoración de los criterios objetivos se efectuará hasta un máximo de 100 puntos, según lo indicado a continuación:

- *Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja siempre que no incida en baja temeraria tal y como se determina en el artículo 85 de RGLCAP, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando las fórmulas indicadas.*
- *En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 152.3 del TRLCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta, pudiéndose dar las*

siguientes posibilidades:

- *Presenta documentación justificativa de la oferta y se estima en función de lo estipulado en el artículo 152.3 del TRLCSP, puntuándose mediante la fórmula indicada a continuación.*
- *No presenta documentación justificativa de la oferta, o la presenta pero se desestima por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 152.3 del TRLCSP: se considerará que las oferta del licitador no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, excluyéndose de la clasificación, procediéndose a una nueva asignación de puntos, en la que obtendrá 100 puntos la empresa con la menor oferta económica que no se encuentre en baja temeraria.*

CRITERIOS DE VALORACIÓN LOTE N°1

Para la valoración de las proposiciones del Lote N°1 se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- *Mejor oferta económica* 100 puntos (1)

1.- *Se efectúa la baja media de las ofertas presentadas*

2.- *Se excluyen de la clasificación todas las ofertas consideradas desproporcionadas o temerarias y no hayan presentado documentación justificativa, o aun presentándola no se haya estimado.*

3.- *Al resto de ofertas se le aplicará la siguiente fórmula:*

$$P_i = 100 \times (B_i / B_{max})$$

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja o descuento correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{max} = Porcentaje de baja o descuento máximo, redondeado a dos decimales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN LOTE N°2

Para la valoración de las proposiciones del Lote N°2 se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- *Mejor oferta económica* 100 puntos (2)

1.- *Se efectúa la baja media de las ofertas presentadas*

2.- *Se excluyen de la clasificación todas las ofertas consideradas desproporcionadas o temerarias y no hayan presentado documentación justificativa, o aun presentándola no se haya estimado.*

3.- *Al resto de ofertas se le aplicará la siguiente fórmula:*

$$P_i = 100 \times (B_i / B_{max})$$

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja o descuento correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

Bmax= Porcentaje de baja o descuento máximo, redondeado a dos decimales.

Para la realización de la valoración de la oferta económica se aportaba como Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, una relación variada de material de pintura, indicando para cada uno de ellos el código correspondiente y su precio estimado atendiendo al precio general de mercado, siendo obligación de los licitadores el ofertar un único descuento para todos ellos de forma individual por cada lote.

La relación de material es orientativa, procedente del estudio de los consumos de suministro de material de años anteriores, debiéndose mantener el precio unitario neto para todas las unidades adquiridas durante la ejecución del contrato.

Para los materiales no incluidos en el listado, se deberán aprobar mediante presupuesto previo, pasando a formar parte del contrato a partir de ese momento. El precio de estos materiales deberá mantener el descuento dado en la oferta, sobre el P.V.P. en el momento de pedir la oferta.

3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se han presentado proposiciones por lotes, por parte de las siguientes empresas:

LOTE N°1

1. PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L.
2. A.C.F. PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.
3. PINTURAS MATA E HIJOS, S.L.

LOTE N°2

1. PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L.
2. A.C.F. PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.
3. PINTURAS MATA E HIJOS, S.L.

1.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 100 puntos).

Se adjunta a continuación la tabla con las bajas correspondientes, presentadas:

LOTE N°1

Nº	LICITADOR	% BAJA
1	PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L.	60 %
2	A.C.F. PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	35 %
3	PINTURAS MATA E HIJOS, S.L	10 %

LOTE N°2

Nº	LICITADOR	% BAJA
1	PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L.	60 %
2	A.C.F. PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	35 %
3	PINTURAS MATA E HIJOS, S.L	10 %

1.1.1. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O

TEMERARIAS

1.1.1.1. PRIMER PASO: DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS CON LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Para los cálculos se tiene en cuenta lo indicado en el artículo 85.3 del RGLCAP, según el cual se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Por tanto, en este caso, tanto la empresa PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L.; como A.C.F. PINTURAS ANDALUCÍA, S.A. se consideraran desproporcionadas o temerarias al ser la baja de ambas superiores a 25 unidades porcentuales. Esta circunstancia se repite para ambos lotes.

1.1.1.2. SEGUNDO PASO: VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS BAJAS TEMERARIAS

Una vez transcurrido el plazo de audiencia estipulado en el artículo 152.3 del TRLCSP para que las empresas justificaran su oferta, se han recibido justificaciones de las siguientes empresas:

- 1. PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L.*
- 2. A.C.F. PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.*

Según lo estipulado en el mismo artículo indicado, estas justificaciones deben precisar las condiciones de la valoración de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En base a ello, podemos indicar lo siguiente para la justificación de la empresa PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L.:

- Dispone de cuatro tiendas en nuestro Municipio y reparto industrial por toda la costa.*
- Poseen su propia marca registrada, LOMAR (López Martos) que la misma fabrica les envasa mediante acuerdos/compromisos comerciales.*
- También indican que fueron seleccionados como ganadores de la tercera edición de los Premios de la Ciudad de Marbella al Comercio 2015, en la categoría de “Trayectoria y Mérito Profesional”, premio concedido por la Delegación de Comercio, Vía Pública e Industria a comercios de larga e impecable trayectoria profesional, que hayan dedicado toda una vida a su comercio.*
- Del mismo modo también fueron seleccionados como ganadores en la categoría de “Mención Especial del Cliente”, premio concedido por la Delegación de Comercio, Vía*

Pública e Industria a comercios mediante votación popular que se otorga al comercio que destaca por el trato amable al cliente y el especial interés en su satisfacción.

*Es por ello, junto con las características de los suministros a realizar, por lo que desde el punto de vista técnico, **se entiende justificada esta propuesta**, incluyéndose por tanto para la valoración mediante aplicación de fórmulas.*

En base a ello, podemos indicar lo siguiente para la justificación de la empresa A.C.F. PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.:

- *Dispone de 48 tiendas repartidas en toda la comunidad autónoma de Andalucía y 4 almacenes reguladores situándose el principal en la provincia de Málaga, de las cuales, en el municipio de Marbella son cinco tiendas, disponiendo de servicio de reparto a nuestros clientes de la zona de influencia de Marbella, en un plazo inmediato, en el mismo día, para el término municipal de Marbella.*
- *ACF Pinturas Andalucía SA, además de ser una empresa distribuidora de pinturas, tiene fabricación propia, ya que es propietaria de Pinturas Emucril SL, que a su vez es fabricante. Esto reduce sus costes lo suficiente como para afirmar que son capaces de ofertar el descuento indicado en su oferta de suministro, sin deterioro de la calidad de los productos a suministrar. Aportan copias compulsadas de las escrituras de constitución de Pinturas Emucril SL, donde se justifica y acredita lo anteriormente expuesto*
- *Adjuntan certificados AENOR de sus principales fabricantes.*
- *Del mismo modo, indican que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella es cliente de la empresa desde el año 2011, siendo este uno de los motivos por los cuales hemos querido ofertar nuestro mejor descuento.*

*Es por ello, junto con las características de los suministros a realizar, por lo que desde el punto de vista técnico, **se entiende justificada esta propuesta**, incluyéndose por tanto para la valoración mediante aplicación de fórmulas.*

No obstante, en caso de ser alguna de ellas la empresa con mejor puntuación, deberá acreditar la solvencia técnica y económica según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el presente concurso, conforme a la modificación introducida por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1.1.2. PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede, a la asignación de puntos en la que obtendrá 100 puntos la empresa con Porcentaje de baja o descuento mayor, según la siguiente fórmula:

$$P_i = 100 \times (B_i / B_{max})$$

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja o descuento correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{max} = Porcentaje de baja o descuento máximo, redondeado a dos decimales.

Se adjunta a continuación la tabla de puntuación por lotes:

LOTE N°1

LICITADOR	BAJA	PUNTUACIÓN
PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L..	60,00%	100,00
A.C.F. PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	35,00%	58,33
PINTURAS MATA E HIJOS, S.L	10,00%	16,67

LOTE N°2

LICITADOR	BAJA	PUNTUACIÓN
PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L..	60,00%	100,00
A.C.F. PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	35,00%	58,33
PINTURAS MATA E HIJOS, S.L	10,00%	16,67

4. CONCLUSIÓN.

En virtud de las puntuaciones obtenidas por las proposiciones presentadas, se informa que a juicio del Técnico que suscribe y según lo establecido en los P.C.A.P. y P.P.T.P., las empresas con superior puntuación en base a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas por lotes, resultan ser:

LOTE N°1 PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L.
LOTE N°2 PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio.
No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”

Analizadas las proposiciones admitidas según los criterios de valoración para la adjudicación del presente contrato que se especifican en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, y a la vista del informe arriba transcrito, la Mesa por unanimidad, decidió el resultado que a continuación se recoge:

Lote 1: Suministros para Marbella, Nueva Andalucía y Las Chapas

Nº	Titular	Puntos
1	PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L.	100,00
2	A. C. F. PINTURAS ANDALUCIA, S.A.	58,33
3	PINTURAS MATA E HIJOS, S.L.	16,67

Lote 2: Suministros para San Pedro Alcántara

Nº	Titular	Puntos
1	PEDRO LÓPEZ MARTOS, S.L.	100,00
2	A. C. F. PINTURAS ANDALUCIA, S.A.	58,33
3	PINTURAS MATA E HIJOS, S.L.	16,67

Tras lo cual, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda:

Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de suministro denominado, **MATERIAL DIVERSO DE PINTURA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA DURANTE EL AÑO 2016**, a la sociedad:

Titular	Importe (€)
PEDRO LÓPEZ MARTOS, S. L. (C. I. F. B-92225259) Lote 1: Suministros para Marbella, Nueva Andalucía y Las Chapas Precio	23.140,50

21 % de I. V. A.	4.859,51
Total	28.000,01
Porcentaje de baja sobre precios de artículos contenidos en el Anexo 1 del PPT	60,00 % + ofertas
Lote 2: Suministros para San Pedro Alcántara	
Precio	9.917,36
21 % de I. V. A.	2.082,65
Total	12.000,01
Porcentaje de baja sobre precios de artículos contenidos en el Anexo 1 del PPT	60,00 % + ofertas

Caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no presentase la documentación y requisitos previos a la adjudicación, que le requiera el Órgano de Contratación, se entenderá que éste ha retirado su oferta, proponiéndose la adjudicación al siguiente licitador que figura en la clasificación anteriormente expuesta.

Concluidos los trabajos objeto de la sesión, el Presidente dio por concluida la misma a las 12:43 horas, de la cual, como Secretaria de la Mesa, extendiendo la presente acta.

La Presidenta de la Mesa de Contratación

Intervención Municipal

Fdo. Ana Rejón Gieb

Fdo. José Calvillo Berlanga

Técnico de Asesoría Jurídica

La Secretaria de la Mesa de Contratación

Fdo. Fernando Giménez Fabre

Fdo. M. Carmen Palomo González